

DECRETO No. 119 DE 2022
(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12, 13, 57, el parágrafo del 64 y 65 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud, y la de su comunidad. Así mismo, el artículo 95 *ibídem*, dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que mediante Decreto Departamental 384 del 2 de noviembre de 2021, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca, a efectos de *"adelantar las acciones en fase de la respuesta y recuperación frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio, por acción de los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias"*.

Que el artículo 2o *ibídem*, en su tenor literal estableció:

"[...] ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme lo determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres -UAEGRD, con intervención de las entidades del Departamento integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo, en especial la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU y las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. - ESP, elaborarán el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta y recuperación, que permita la atención de los efectos adversos que ocasionen los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias en el territorio del Departamento de Cundinamarca, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban concurrir y contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y las modificaciones a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Acción Específico, integrará las acciones requeridas, las fuentes de recursos y las entidades responsables de su ejecución, para atender en sus diferentes fases de manera efectiva a la emergencia. Lo anterior en armonía con el concepto de seguridad territorial [...]"

Que el artículo 64 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece:

"[...] ARTÍCULO 64. RETORNO A LA NORMALIDAD. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGub
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 119 DE 2022

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

PARÁGRAFO. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública [...] (Subrayado y negritas fuera de texto)

Que en atención a lo anterior, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión extraordinaria adelantada el 23 de abril de 2022, según consta en Acta 53, con el voto positivo de los miembros asistentes a la sesión, emitió concepto favorable sobre la prórroga de la declaratoria de situación de Calamidad Pública Departamental.

Que el concepto favorable para la prórroga de la calamidad tuvo en cuenta los siguientes argumentos, los cuales se incluyen en el acta de la sesión del CDGRD, la cual hace parte integral del presente acto administrativo:

"[...] INFORME DEL IDEAM PRONÓSTICOS DE LLUVIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Pronósticos de lluvia a cargo de la Directora Yolanda González: Buenos días a todos, Señor Gobernador, secretarios; gracias por la invitación a este PMU y mesa de trabajo, en la presentación de hoy hay cinco secciones, de cómo está en el planeta, en un contexto mundial, en este mes de abril, estos mapas colores muestran las lluvias en un color son más de lo normal sobre. En el Llano en el mes de enero fue seco, en cambio el de febrero fue atípico, empezó a llover fuertemente en el oriente un 50% más de lo normal, se siente con mucha más fuerza después del 24 de febrero. Atípicas lluvias sobre lo normal. En el mes de marzo las lluvias de la Orinoquia e influencia en la Región Andina, una transición que no llegó, entraron las lluvias muy rápidamente. Antecedentes teníamos, distribución espacial de la precipitación diaria-abril. Un acumulado de lluvias mensuales de la primera temporada de lluvias en Colombia. Generalmente llueve 112 milímetros y redoblamos a 226 superamos la lluvia del mes. Antecedentes de suelos saturados, en abril teníamos 138 y subió a 219 un mes lloviendo sobre lo normal. Por ejemplo, en Anapoima 97 mm y estamos 162. Estar visualizando cada región, vámonos con el Colegio, sobre lo normal, hacia sector, hay que estar muy atentos. Estas cuatro graficas nos muestran otro tema un fenómeno de la niña en un 55%, para esta temporada de lluvias debemos prepararnos más. Son tres meses para tomar medidas necesarias para la segunda temporada de lluvias, por ejemplo, en abril 22 se presentan anomalías concentrados en los niveles de precipitación, está lloviendo más. Variaciones son diferentes en abril. Predicción climática de mayo: esto es lo que sucede menos lluvias, sentirse más en el oriente, noroccidente una de las zonas que más llueve, que puede pasar, no se puede bajar la guardia. Puede que esté un poco más abajo de lo normal. Junio: entra el mes de lluvia, pero entra la humedad el Meta. Julio y agosto sobre lo normal en agosto son bajitos, pero si tenemos un evento extremo.

Pronostico del Estado del Tiempo IDEAM: Cuando amanece tan seco como hoy en la tarde llueve, hay nubosidad. Ventaja del Departamento contar con los radares para monitorear el estado del tiempo. Hacia la madrugada un poco seco. Pronostico 24 horas. Mañana lluvias significativas. Ejemplo Girardot, La Calera y Yacopí los días 26 y 27 podrían ser incrementos de lluvias en el Departamento.

Las Alertas en el Departamento: Alertas Amarilla, Naranja y Roja alertas hidrológicas para que tengan presente en los boletines técnicos. Y en los comunicados especiales 018 de 2022 y Comunicados 019 Rio Bogotá Deslizamientos Cuenca Media alta y baja.

(...)

Interviene la Doctora Nancy Valbuena, cordial saludo a todos, esto no nos había pasado que se afectaran los dos corredores, pero contamos con el apoyo de las concesiones DEVISAB y PANAMERICANA con la perdida de bancada en Apulo, ya hicimos la tala de los 11 de los árboles, más abajo hay una red de gas a 30 centímetros del carril para trafico liviano. También para comentarles que las personas que viven en zona



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 119 DE 2022

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de invasión sobre el sobre el río Bogotá, no han querido desalojar, estas obras que van impactar grandemente esta zona, es para se tomen decisiones de desalojo hay 90 personas y 50 niños. En Anapoima en el km 3 + 900 ya hizo la demarcación con el concesionario que permita habilitar la banca, en La Mesa en el km78+800 ya está siendo recuperada la bancada, 73+750. En La Mesa y Mesitas-El Colegio vía alterna ya fue reparada.

En Tocaima-Agua de Dios en el KM ya fueron atendidos. Y con la vía panamericana en el sector periquitos ya el señor propietario nos dejó entrar al predio para instalar tubería de 33 pulgadas panamericana ha tenido deslizamientos-corraleja reventones. En Quipile muchos inconvenientes y perdidas de bancada en 5 sitios que ya están atendidos por la concesión panamericana y por el ICCU. En Sasaima tenemos maquinaria en nuestras cinco vías, tenemos contrato de \$7 millones de pesos para articular con bomberos, cruz roja y el mantenimiento ya están garantizados para esta vía. Pérdida de banca en Soacha y en San Francisco, que ya fueron atendidos en el sector del Tequendama, vía Zipaquirá-Pacho-La Palma en 8 sitios ya fueron atendidos. El Peñón-centro poblado de Talauta, ya fueron atendidos. No hemos tenido ningún inconveniente en el Guavio, mantenimiento rutinario vías cubiertas. Los Combos donde los tenemos están en Combo 1 Gualivá-San Francisco con remoción de derrumbes en el km19+ vía antigua del Municipio Jerusalén. En el Río Bogotá, Combo 4 en la Troncal Río Negro, Combo 5 Tena - Vereda Guasimal, Combo 6 está en Gama. Combo 7 en la vía Lenguazaque-Ubaté. El Combo 9 Bituima, Tres combos 10, 11 y 12 de maquinaria están en el sector las Cajitas - La Sierra - Guayabal de Siquima y en Medina y Paratebueno en la vía San Pedro de Jagua. Otro Combo en la Provincia de Sumapaz atendiendo dos deslizamientos. Y de nuestras 9 Retro Oruga están en Fomeque, Sumapaz, San Juanito Meta. en Guayabal garitas, La Sierra en el sector Bituima, en Río Negro, en Topaipí y en la pérdida de banca están tres equipos que garanticen el acceso la vía La-Palma Naranjal y estamos en Gualivá, Sasaima y Villeta. Nocaima. Vía Supatá-Pacho, pérdida banca y un box Culvert, mini cargador Provincia Río Negro. Y alquilada maquinaria hay 50 para Quipile y Tequendama, por disponibilidad llegan el lunes y una para Calandaima. Pulí-San Nicolás ha tenido grandes afectaciones, en San Juan de río Seco, Nilo, Arbeláez y Quetame. En la vía 35 kms en la provincia del Tequendama y el dragado del Río Negro.

(...)

Siguiendo los protocolos establecidos por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, se presenta la justificación técnica para que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, emita **CONCEPTO FAVORABLE** al señor Gobernador para **PRORROGAR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE EL DECRETO 384 EXPEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mediante informes presentados ante el Centro de Información y Telemática CITEL de la Unidad administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Cundinamarca (UAEGRD), se EVIDENCIA que en el territorio del departamento aún persisten graves afectaciones derivadas de la Temporada de Lluvias, que causaron graves AFECTACIONES en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios, los recursos ambientales, pérdidas humanas, materiales, económicas y que generaron una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población lo que exige al Departamento la necesidad de ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción a través de la DECLARATORIA de CALAMIDAD PUBLICA, inicialmente establecida mediante el Decreto 384 de 2 de noviembre de 2021.
- Teniendo en cuenta el informe anterior se evidencia un incremento de situaciones de emergencia, hecho por el cual se hace necesaria la ampliación del plazo y vigencia del Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021.
- A continuación, se relaciona información correspondiente a los eventos presentados en el departamento durante el año 2022 que justifican esta solicitud:


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 119 DE 2022

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EVENTO	NUMERO DE EVENTO	PERSONAS	FAMILIAS
DESlizAMIENTO	186		
INUNDACIÓN	73		
VENDAVAL	15		
GRANIZADAS	2		
CRECIENTES SÚBITA	33		
TOTAL	309	4316	1180

TIPO DE AFECTACION	No AFECTACIONES	PERSONAS AFECTADAS INDIRECTAS	FAMILIAS
VIAS	635	731.000	210.000

- Desde el 2 de noviembre de 2021 hasta la fecha, se encuentran municipios identificados según su nivel de atención:

CALAMIDAD PÚBLICA

- 1 GUAYABETAL
- 2 COTA
- 3 VILLETA
- 4 EL PEÑON
- 5 BITUIMA
- 6 TENA
- 7 VIANI
- 8 GUAYABAL DE SIQUIMA
- 9 CHAGUANI
- 10 QUIPILE
- 11 SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
- 12 MEDINA
- 13 GUACHETA
- 14 EL COLEGIO
- 15 VERGARA
- 16 PARATEBUENO
- 17 SAN FRANCISCO
- 18 SILVANIA
- 19 SAN BERNARDO
- 20 TOPAIPÍ
- 21 SAN CAYETANO
- 22 VILLAGOMEZ
- 23 QUEBRADANEGRA
- 24 CAPARRAPÍ
- 25 ANOLAIMA
- 26 GUADUAS
- 27 LA MESA
- 28 LA PALMA
- 29 SASAIMA
- 30 PACHO
- 31 TOCAIMA
- 32 NOCAIMA
- 33 CAQUEZA
- 34 TIBACUY
- 35 ARBELAEZ

ALERTA ROJA

- SAN JUAN DE RIO SECO
FUSAGASUGÁ

ALERTA NARANJA



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

UTICA
MANTA

- Se presenta el consolidado de afectados por situaciones de emergencia en el Departamento de Cundinamarca al 22 de abril de 2022:

DEMOGRAFIA TOTAL DE AFECTACIONES	
PERSONAS	735.316
FAMILIAS	211.180
VIAS	635
VICTIMAS FATALES	11
DESAPARECIDOS	3

- El seguimiento al PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO derivado de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, con corte a 31 de marzo de 2022, presenta el siguiente BALANCE:

El último trimestre del año 2021 estuvo marcado por la ola invernal que afectó territorio nacional y en especial al Departamento de Cundinamarca, generando grandes afectaciones en las 15 provincias de su jurisdicción en bienes, daños graves a la infraestructura pública de servicios públicos, bienes privados y a los medios de subsistencia de la población y comunidad en general.

Las grandes afectaciones generaron que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca aprobara la formulación y elaboración de un Plan de Respuesta a la Segunda Temporada de Lluvias 2021 para dar atención y manejo a la emergencia, de esta forma se activó la Alerta Roja en el Departamento y se activó el Plan de Respuesta.

En el proceso de monitoreo permanente debido al incremento de los eventos naturales derivados de las altas lluvias en sesión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del 31 de octubre de 2021, el Comité Departamental para el Manejo de Desastres presentó concepto favorable a la declaratoria de situación de Calamidad Pública Departamental.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de la Ley 1523 de 2021, el señor Gobernador de Cundinamarca declaró mediante el Decreto 384 del 2 de Noviembre de 2021 la Situación de Calamidad Pública para el Departamento de Cundinamarca y en consecuencia la elaboración del Plan de Acción Específico por parte de Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, con intervención de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU y las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. - ESP, para la respuesta y recuperación de los efectos adversos ocasionados por los eventos naturales; el Plan Integra las acciones requeridas, las fuentes de recursos y las entidades responsables de su ejecución.

En este sentido, el artículo 61 en su parágrafo 2 señala "El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres".

La Secretaría de Planeación del Departamento a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación presenta el primer informe de seguimiento el cual se realiza con corte al 31 de marzo de 2022, con base en la programación del Plan de Acción Específico derivado de la Calamidad Pública Invernal - PAE información enviada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se evidencia mediante correo electrónico del 1o de abril de 2022 la necesidad de ser modificado para el cumplimiento del mismo.

Cabe resaltar que el seguimiento al PAE INVERNAL se constituye en un instrumento diseñado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación a partir de los reportes presentados por cada una de las entidades bajo la veracidad y responsabilidad de estas.

A continuación, se relaciona el número de actividades por entidad:



DECRETO No. 119 DE 2022
(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

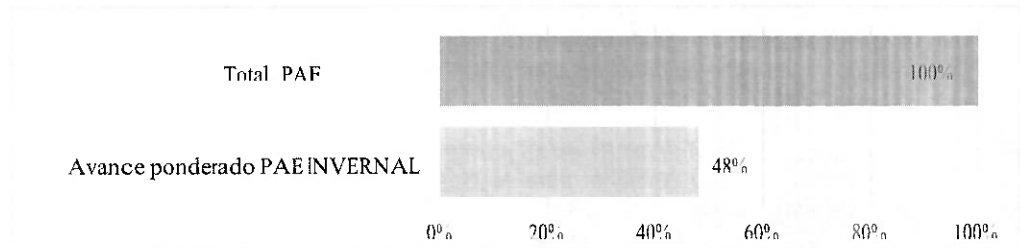
Entidad	Número de actividades
Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural de Cundinamarca	1
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres	2
Empresas Públicas de Cundinamarca EPC	5
Instituto De Concesiones De Cundinamarca - ICCU	19
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD	2
Total General	29

El número total de actividades incluidas al 31 de marzo de 2022 es de 29, de las cuales el 38% correspondiente a 10 actividades se encuentran en ejecución, el 24% corresponde a actividades finalizadas y el 39% corresponde a 11 actividades que aún no han iniciado ejecución.

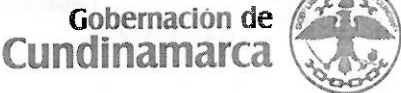
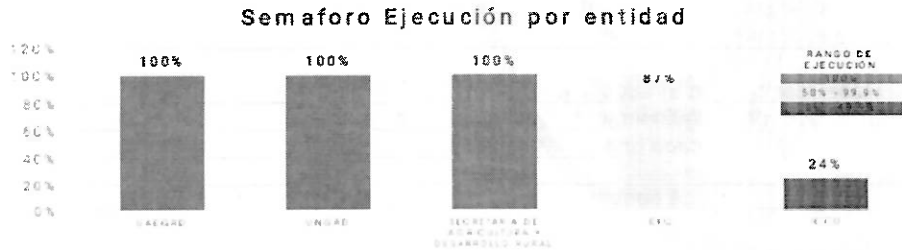
Fuente: Programación PAE y Reporte Entidades



A 31 de marzo de 2022, de acuerdo con el avance de las actividades, el PAE Invernal presenta un avance ponderado del 47,96%.



De acuerdo con el avance del PAE Invernal mencionado anteriormente, a continuación, se presenta la participación en el avance acumulado por entidad teniendo en cuenta las actividades que tienen bajo su responsabilidad y de acuerdo con el porcentaje de ejecución física de cada una, demuestra el siguiente avance:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 119 DE 2022

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

De las actividades que se encuentran en ejecución, a continuación, se presenta el número de actividades por rango de ejecución

Entidad	Número de actividades
Entre 1% - 29%	2
Entre 30% - 49%	2
Entre 80% - 100%	6
Total General	10

(...)

- La Circular 007 de 2022 emitida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del 15 de marzo de 2022, "Preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias de 2022 con condiciones fenómeno de la niña", brinda las recomendaciones de alistamiento y respuesta a posibles eventos en el territorio por lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo extiende estas recomendaciones a alcaldes y coordinadores de Gestión de Riesgo de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca a través de la Circular 003 del 22 de MARZO de 2022.

De acuerdo con el IDEAM, la primera temporada de lluvias en Colombia se extenderá hasta los últimos días de mayo (2022), así como las lluvias se intensificarán en lo que queda de este mes, donde además se verá una mayor actividad eléctrica creciente, granizadas, para Cundinamarca se reportan según el IDEAM los siguientes eventos hasta el 25 de abril del 2022.

Alertas Hidrológicas

Probabilidades de crecientes súbitas especialmente en los ríos Tobia, Villeta, Contador y Rio Negro y están alertados con ríos Guataquí y atención en los municipios de Villeta, Nimaíma, San Francisco, Utica, La Vega, Caparrapí, Sasaima, Tobia, Guaduas, Pacho, Villagómez, Quebradanegra y Yacopí.

Alertas por deslizamientos

En alerta roja: El Colegio, Guaduas, Guayabetal, Paima y Venecia.

En alerta naranja: Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Bojacá, Cachipay, Caparrapí, Chaguani, Choachí, Cogua, El Peñón, Facatativá, Fusagasugá, Pasca, Sibaté, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Zipaquirá, Yacopí, Villeta y Quebradanegra.

- Como Sistema Departamental de Gestión de Riesgos de Cundinamarca previsto en la Ordenanza 066 de 2018, y aunando nuestras capacidades técnicas y operativas, necesitamos mantener activo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio del departamento para ofrecer respuesta rápida y oportuna a las emergencias presentadas en los 73 municipios y los demás que presenten situaciones durante la primera temporada de lluvias de 2022 prevista bajo la CIRCULAR 007 expedida del 15 de marzo del 2022 "Preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias 2022 con condiciones Fenómeno La Niña".

Por lo anterior, se ha convocado la presente reunión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, para someter a su consideración la decisión de **PRORROGAR** la situación de calamidad pública declarada en el Departamento mediante el Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, por (6) meses más al plazo inicialmente establecido, lo cual facilitará el despliegue de acciones en el departamento para continuar fortaleciendo todo el trabajo intersectorial que se ha venido realizando, en aras de atender y mitigar las afectaciones generadas durante la primera temporada de lluvias en el Departamento de Cundinamarca. [...]"

Que en la sesión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD, también se solicitó la inclusión de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, en el plan de acción específico establecido en el artículo segundo del Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, motivo por el cual se debe modificar el mismo en lo pertinente.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 119 DE 2022

(29 ABR 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 384 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la declaratoria de **CALAMIDAD PÚBLICA** en el Departamento de Cundinamarca, realizada mediante Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, conforme a la parte considerativa del presente decreto, para adelantar las acciones en fase de la respuesta y recuperación frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio, por acción de los eventos naturales derivados de la temporada de lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO. La prórroga establecida en el artículo primero del presente decreto rige a partir del 3 de mayo de 2022 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo segundo del Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme lo determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, con intervención de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y las entidades del Departamento integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo, en especial la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU y las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. - ESP, elaborarán el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta y recuperación, que permita la atención de los efectos adversos que ocasionen los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias en el territorio del Departamento de Cundinamarca, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban concurrir y contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y las modificaciones a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Acción Específico, integrará las acciones requeridas, las fuentes de recursos y las entidades responsables de su ejecución, para atender en sus diferentes fases de manera efectiva a la emergencia. Lo anterior en armonía con el concepto de seguridad territorial.”

ARTÍCULO CUARTO. Las medidas administrativas, lineamientos y recomendaciones adoptadas en el Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, seguirán vigentes durante el término establecido en el artículo segundo de ese acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE 29 ABR 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
 Gobernador

Proyectó: Diego Mauricio Lara Abella - Asesor / Secretaría Jurídica

Fabriciano Sánchez - UAEGRD

Vo. Bo.: Gina Lorena Herrera - Directora / UAEGRD

Freddy Gustavo Orjuela Hernández / Secretario Jurídico